



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°275-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **21** DIC 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 2176-2017-GRJ/OASA, de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por la Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1989-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de diciembre de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 704-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1998-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 12 de diciembre de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 588-2018-GRJ/CF, de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito por el CPC. Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 074-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

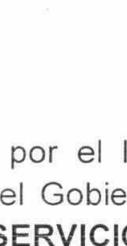


Contando con el Reporte N° 1989-GRJ/GRI/SGE, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIO** y solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO mediante acto resolutivo a favor de **ZEBALLOS LEON MEYER FRANCIS**, quien brindo los servicios de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS para el perfil del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2176-2017-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 11,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 704-2018-GRJ-ORAF/OASA, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ZEBALLOS LEON MEYER FRANCIS**, ascendente a S/. 11,000.00 Soles, correspondiente al 100% del monto total del contrato, por la prestación del servicio como especialista en estructuras para el estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2176-2017-GRJ/ORAF.



Contando con el Memorando N° 1998 -2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor quien realizo el servicio de Especialista en Estructuras en la formulación del perfil del PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 6233, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestario 0046, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 11,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 588-2018-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicios N° 2176-2017-GRJ/OASA, por el servicio de especialista en estructuras para el estudio de Pre inversión a nivel de perfil del PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA**

ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”, por el monto total de S/. 11,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **ZEBALLOS LEON MEYER FRANCIS**, por el monto de S/. 11,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 074-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **ZEBALLOS LEON MEYER FRANCIS**, quien brindo los servicios de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS para el perfil del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2176-2017-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 11,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **ZEBALLOS LEON MEYER FRANCIS**, quien brindo los servicios de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS para el perfil del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2176-2017-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 11,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ZEBALLOS LEON MEYER FRANCIS**, quien brindo los servicios de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS para el perfil del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y**

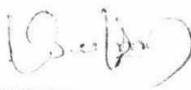


ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNIN”, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2176-2017-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0046
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.2.1
MONTO : S/ 11,000.00 Soles

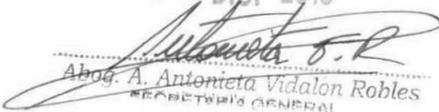
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESÚS MEL CHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 DIC. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL